

Código deontológico

El Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, con fecha 14 de junio de 2013, expidió la Ley Orgánica de Comunicación, la misma que fue publicada en el tercer Suplemento del Registro Oficial No. 22 de fecha 25 de junio de 2013.

La mencionada Ley Orgánica de Comunicación, en su artículo 9; del Título Tercero, Principios y derechos dispone: "Art. 9.- Códigos deontológicos.- Los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios deberán expedir por sí mismos códigos deontológicos orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional. Estos códigos deberán considerar las normas establecidas en el artículo 10 de esta Ley. Los códigos deontológicos no pueden suplir a la ley". Por su parte, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, prescribe las normas deontológicas o jurídicas que se deben considerar en el proceso comunicacional.

Por lo expuesto, VIVIR S.A., en aplicación a la ley en materia comunicacional, expide el siguiente:

VIVIR S.A. es una empresa privada que brinda servicios de comunicación y asesoría editorial y gráfica. Sus principales productos son Revista y Periódico VIVE!, cuya misión es orientar e informar a la sociedad sobre los distintos temas que aportan a la construcción y edificación de la familia natural, con base en la Doctrina Social de la Iglesia Católica (DSI).

La misión se desarrollará en pleno ejercicio de la libertad de expresión, de prensa y de acceso a la información, cuya vigencia inalterable se encuentra dentro del marco institucional y legal vigente.

Revista y Periódico VIVE! tiene la visión de ser una herramienta educativa, orientadora y de información familiar que una lazos entre los miembros de la familia y afiance las relaciones interpersonales entre quienes conforman la sociedad, sin distinción de género, razas, pensamientos o religiones.

Revista y Periódico VIVE! es un medio independiente que genera contenidos propios de interés público y rechaza la manipulación de su información por medio de factores



externos a su ética profesional. Además, protege su independencia por encima de cualquier otra consideración.

Revista y Periódico VIVE! cumplirá su misión y visión con absoluto respeto a la dignidad de los seres humanos en su diversidad, por tanto:

- **a.** Respetará la honra, reputación, intimidad y derecho de las personas.
- **b.** Se abstendrá de publicar material y usar lenguaje discriminatorio.
- **c.** No atentará contra la integridad ética y moral de su equipo de trabajo ni la de sus lectores.
- **d.** Atenderá replicas positivas o negativas con el debido respeto, de modo que la comunicación no sea unilateral y el lector cuente con un espacio de sugerencias o reclamo, en caso de ser pertinente.

Revista y Periódico VIVE! espera de sus colaboradores y trabajadores el cumplimiento de las normas éticas universalmente aceptadas. En cuanto a los periodistas del medio, deben acatar los siguientes puntos:

- ✓ El periodista de Revista y Periódico VIVE! no puede adquirir compromisos y obligaciones políticas, sociales, laborales, comerciales o de cualquier otra índole que pudieran interferir con el derecho de los lectores a conocer la verdad.
- ✓ El periodista de Revista y Periódico VIVE!, no puede informar sobre ningún hecho en que se encuentre comprometido algún familiar suyo, ni cubrir áreas de información en las que trabajen.
- ✓ El periodista de Revista y Periódico VIVE!, no debe publicar o dejar de publicar algo de interés para la comunidad, a causa de intereses propios o compromisos con terceras personas.
- ✓ El periodista de Revista y Periódico VIVE! está obligado a hacer todos los esfuerzos posibles para conseguir, por medios lícitos, todos los detalles de la noticia que está buscando. En ningún caso, lo hará con engaño.



- ✓ El periodista de Revista y Periódico VIVE! no puede usar las páginas de la revista o del periódico para favorecer a terceros, ni para buscar beneficios personales.
- ✓ El periodista de Revista y Periódico VIVE! está obligado a proteger las fuentes confidenciales de su información.
- ✓ El periodista de Revista y Periódico VIVE! siempre contrastará las fuentes de la información y desempeñará su tarea con apego a lo dispuesto en el Manual de Estilo de la Revista.

Cuando se hubiere cometido un error, Revista y Periódico VIVE! deberá reconocerlo públicamente y ofrecer a sus lectores la rectificación de la noticia y sus disculpas.

Cuando se reciban solicitudes de aclaración, rectificación o réplica, se debe verificar si el reclamo tiene razón de ser y si la respuesta es positiva debe atenderse con prontitud.

En Revista y Periódico VIVE! se diferenciará claramente, lo informativo, la opinión y el material publicitario a través de divisiones y títulos de sección.

Las noticias, fotos y artículos generados fuera del área de redacción y fotografía de la Revista y Periódico VIVE! contarán con el crédito correspondiente en la esquina superior izquierda para los artículos de colaboradores y columnistas; y, al finalizar cada artículo, en el caso de medios aliados, con un tamaño de letra de 7 puntos.

Las fotografías, infografías e ilustraciones publicadas, que no sean producidas por la Revista, deberán tener el crédito respectivo de su procedencia, a un costado o en la parte inferior.

Los departamentos de redacción y publicidad son autónomos y no tienen entre sí ninguna relación de subordinación.

Todo material publicitario o pagado por terceros aparecerá de tal manera que no se pueda confundir con el material informativo o de opinión, además de regirse a las políticas y lineamientos éticos y morales de Revista y Periódico VIVE!



Los publirreportajes serán diagramados con tipografía y tamaños distintos a la línea editorial establecida en el manual de estilo de la Revista y Periódico VIVE! Además, será informado a través de un titular de sección.

Principios y derechos

VIVIR S.A. asegura cumplir con las siguientes normas deontológicas, establecidas en el artículo 10 de la actual Ley Orgánica de Comunicación:

1. Referidos a la dignidad humana:

- **a.** Respetar la honra y la reputación de las personas;
- **b.** Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- **c.** Respetar la intimidad personal y familiar.

2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria:

- **a.** No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
- **b.** Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- **c.** Evitar la representación positiva de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;



- d. Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
- **e.** Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- **f.** Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

3. Concernientes al ejercicio profesional:

- a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- **b.** Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- **c.** Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- **d.** Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- **e.** Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- **f.** Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- **g.** No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
- **h.** Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;



- i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- **k.** Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:

- **a.** Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- **b.** Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- c. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- **d.** Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo;
- **e.** Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- **f.** Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
- **g.** Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- **h.** Evitar difundir, de forma positiva las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- i. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
- **j.** Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o



por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

El incumplimiento de las normas deontológicas establecidas en este artículo podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación, la que, luego de comprobar la veracidad de lo denunciado, emitirá una amonestación escrita, siempre que no constituya una infracción que amerite otra sanción o medida administrativa establecida en esta Ley.

Valores institucionales

VIVIR S.A. es una empresa que busca el fomento de valores internos y externos con el fin de generar un mejor ambiente de trabajo e interacción con quienes tienen contacto con la Revista y Periódico VIVE!

Dentro de los valores y principios institucionales se encuentran:

- ✓ Responsabilidad
- ✓ Respeto
- ✓ Solidaridad
- ✓ Compromiso
- ✓ Amabilidad
- ✓ Alegría
- ✓ Veracidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Ética
- ✓ Comprensión



Disposición final

Una vez suscrito el presente Código Deontológico, deberá ser remitido a la Superintendencia de la Información y la Comunicación.

De conformidad al artículo 16 de la Ley Orgánica de Comunicación se dispone la publicación de este instrumento en la web www.revistavive.com

Además, se entregará un ejemplar del presente Código Deontológico a todos los colaboradores del medio de comunicación, para lo cual se registrará la constancia de su entrega.

Dado en Santiago de Guayaquil, el 27 de febrero de 2014.

Arcadio Arosemena Director VIVIR S.A.